

JOSÉ IGNACIO FORTEA PÉREZ
CARMEN M^a CREMADES GRIÑÁN

(Eds.)

POLÍTICA Y HACIENDA EN EL ANTIGUO RÉGIMEN



II REUNIÓN CIENTÍFICA
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE HISTORIA MODERNA (1992)

VOLUMEN I

H/mod
811-I



JOSÉ IGNACIO FORTEA LÓPEZ
CARMEN M^a CREMADES GRIÑÁN
(Eds.)

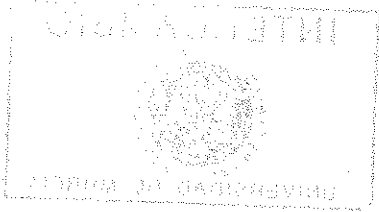


POLÍTICA Y HACIENDA EN EL ANTIGUO RÉGIMEN

II REUNIÓN CIENTÍFICA
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE HISTORIA MODERNA
1992

VOLUMEN I

UNIVERSIDAD DE MURCIA



© José Ignacio Fortea Pérez
Carmen M^a Cremades Griñán
Secretariado de Publicaciones
Universidad de Murcia, 1993
I.S.B.N.: 84-7684-407-7
Depósito Legal: MU-805-1993
Edición de: COMPOBELL, S. L. Murcia

ARBITRIOS Y FORTIFICACIÓN: LA FINANCIACIÓN DE LAS MURALLAS DE LA CIUDAD DE CÁDIZ EN EL SIGLO XVIII

Gloria Cano Revora
Juan Torrejón Chaves

1. INTRODUCCIÓN

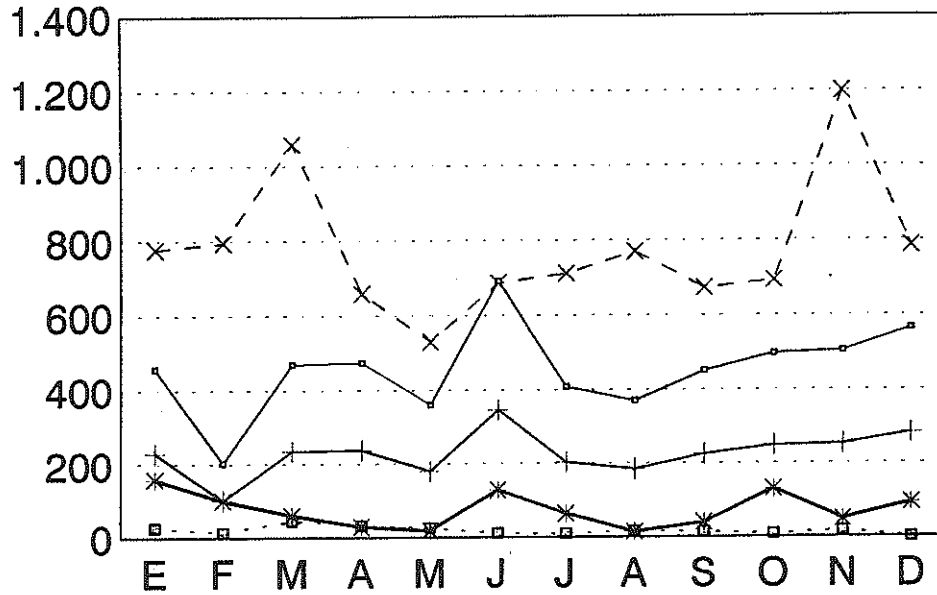
La presente comunicación se detiene en analizar la relación existente entre el complejo y dilatado proceso constructivo del magnífico amurallamiento que gozó la ciudad de Cádiz durante la centuria decimoséptima, y el sistema impositivo que lo hizo posible. Cronológicamente el trabajo se limita al período comprendido entre los años 1724 y 1730, basándose en la documentación de la Real Junta de Fortificación, cuyos originales —pertenecientes a la antigua Comandancia de Ingenieros— se guardan en el Archivo de su Gobierno Militar.

La razón de convertir Cádiz en una de las plazas fuertes más importantes del momento, radicó en el papel de primer orden que desempeñó en las relaciones con América. El protagonismo comercial durante la etapa de su monopolio, es muy bien conocido, gracias sobre todo a los estudios del profesor Antonio García-Baquero González¹. Mas para mantener una relación fluida entre ambas orillas del Atlántico, fue preciso atender a los aspectos de la defensa activa y pasiva. La primera se consiguió al desarrollarse, a todo lo largo del siglo, los más ambiciosos programas navales de nuestra historia, que causarían asombro y recelo a las demás potencias del momento; en el convencimiento rotundo de que las rutas marítimas tenían que ser controladas por una Armada potente, que asegurara, en beneficio propio, las comunicaciones entre las distantes y dilatadas partes de la monarquía Católica. La segunda consistió en intensificar los procesos fortificadores de las ciudades cabezas del sistema, atendiéndose a su perfeccionamiento. Para este ámbito, el Estado borbónico contó con el Cuerpo de Ingenieros del Ejército —«el primer grupo de técnicos con que contó en España el Estado Moderno», en palabras de Horacio

¹ GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A.: *Cádiz y el Atlántico 1717-1778*. Cádiz, Diputación Provincial de Cádiz, 1988.

AÑO 1724
Ingresos por partidas

Miles maravedies

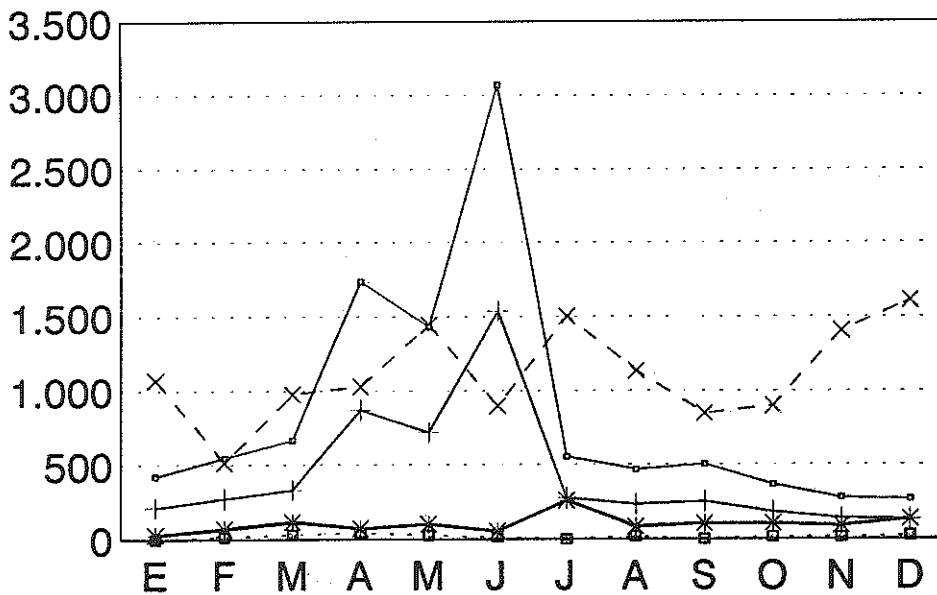


- 1% Aduana
- + 1/2% Aduana
- * 6 rs. arroba aguard.
- 2 rs. arroba cerveza
- × 1/8 vino, vinag. 3 duc

1% Aduana	457,929	202,948	469,247	473,987	359,43	891,396	407,758	389,293	450,298	487,293	504,419	564,457
1/2% Aduana	228,065	101,474	234,629	236,994	179,715	345,699	203,879	184,646	225,149	248,648	252,209	282,228
6 rs. arroba aguard.	158,916	100,164	59,976	28,56	17,748	128,318	83,24	13,872	39,168	129,948	48,348	93,024
2 rs. arroba cerveza	26,54	14,438	45,56	31,858	25,55	10,904	9,8	16,054	14,331	7,933	17,401	0
1/8 vino, vinag. 3 duc	777,414	794,97	1,058,202	658,33	529,21	686,333	711,822	770,14	672,76	692,801	1,198,599	785,801

AÑO 1725
Ingresos por partidas

Miles maravedies

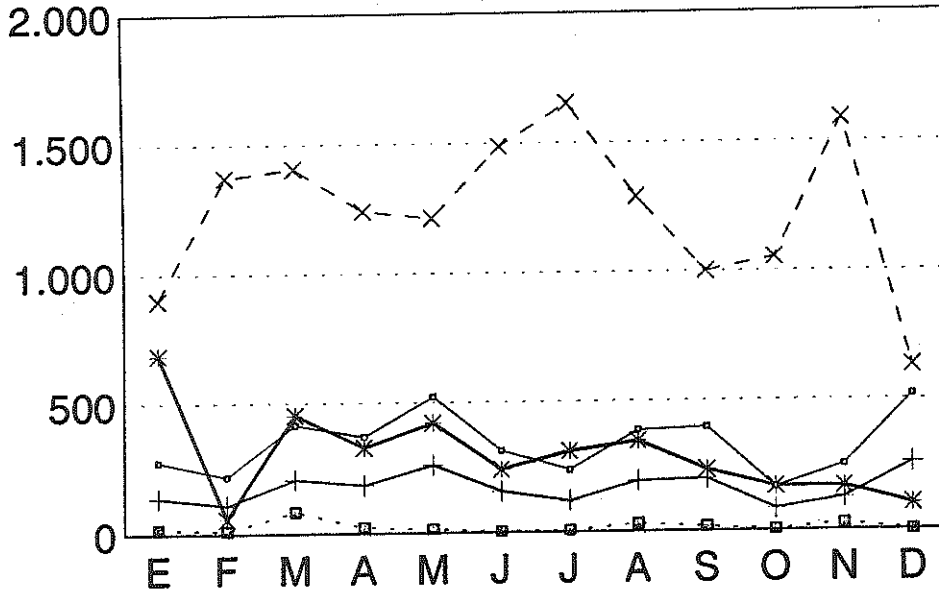


- 1% Aduana
- + 1/2% Aduana
- * 6 rs. arroba aguard.
- 2 rs. arroba cerveza
- × 1/8 vino, vinag. 3 duc

1% Aduana	421,592	547,827	885,219	1,737,311	1,431,347	3,070,048	554,472	468,351	502,268	367,338	277,943	267,659
1/2% Aduana	210,798	273,914	332,609	888,658	715,674	1,535,024	277,238	234,175	251,134	183,887	138,971	133,829
6 rs. arroba aguard.	29,58	70,38	118,28	72,216	100,368	53,04	259,692	83,644	103,224	105,488	90,578	134,436
2 rs. arroba cerveza	0	18,111	32,089	43,928	27,287	13,541	0	18,991	0	14,971	13,407	22,483
1/8 vino, vinag. 3 duc	1,067,687	514,248	978,528	1,027,876	1,442,481	895,008	1,502,499	1,133,707	845,843	897,001	1,405,487	1,606,725

AÑO 1726
Ingresos por partidas

Miles maravedíes

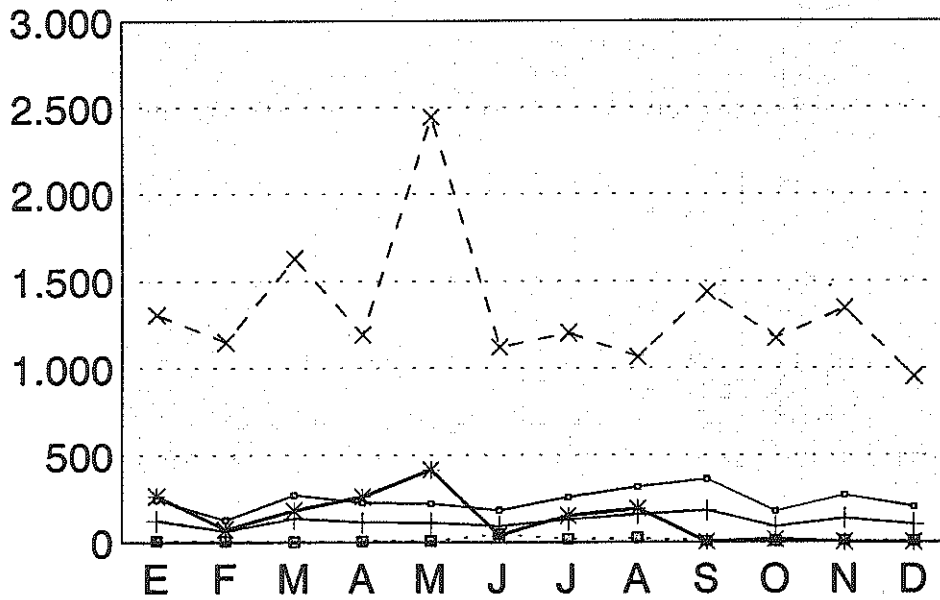


- 1% Aduana
- + 1/2% Aduana
- * 6 rs. arroba aguard.
- 2 rs. arroba cerveza
- x- 1/8 vino, vinag. 3 duc

1% Aduana	276,957	219,075	416,643	371,082	521,448	314,732	238,176	366,472	398,927	187,079	251,888	516,935
1/2% Aduana	138,478	109,538	208,421	185,541	280,724	157,388	119,088	194,238	189,484	83,539	125,043	259,467
6 rs. arroba aguard.	686,46	56,712	454,104	329,48	421,464	242,148	310,08	347,514	235,008	188,504	188,912	101,184
2 rs. arroba cerveza	16,938	11,242	83,77	22,87	14,287	3,672	5,712	29,971	16,908	3,529	26,836	0
1/8 vino, vinag. 3 duc	898,18	1,370,673	1,405,259	1,239,873	1,211,755	1,487,227	1,852,858	1,288,093	999,658	1,051,961	1,587,192	830,834

AÑO 1727
Ingresos por partidas

Miles maravedíes

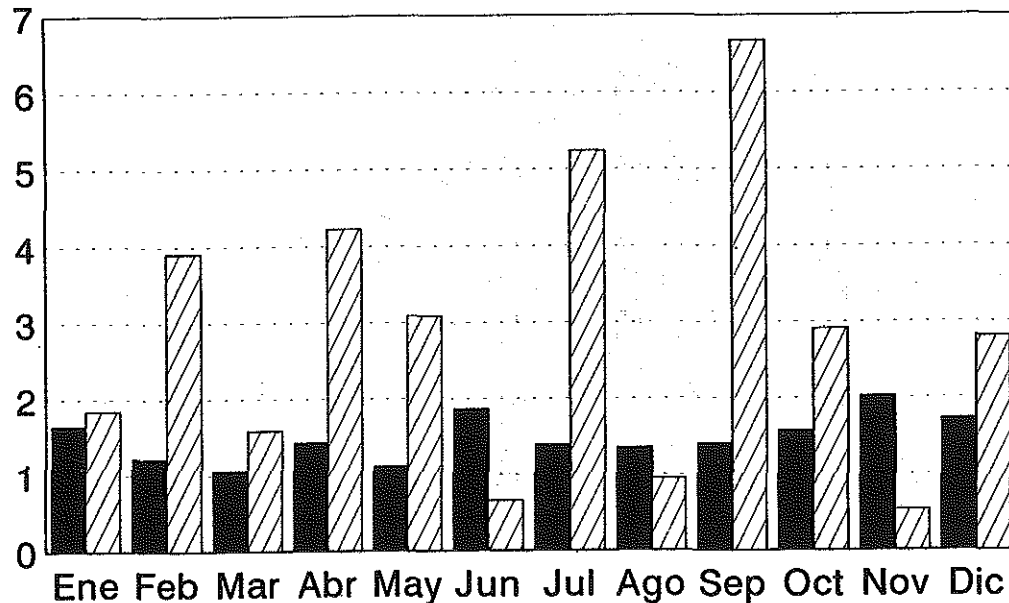


- 1% Aduana
- + 1/2% Aduana
- * 6 rs. arroba aguard.
- 2 rs. arroba cerveza
- x- 1/8 vino, vinag. 3 duc

1% Aduana	245	127,311	271,112	225,989	221,814	182,77	259,225	317,39	382,649	177,838	270,787	203,161
1/2% Aduana	122,5	83,855	135,556	112,995	110,807	91,385	129,612	156,698	181,324	88,919	135,398	101,58
6 rs. arroba aguard.	285,812	73,44	181,58	260,916	414,732	36,924	150,858	193,598	1,224	17,544	0	0
2 rs. arroba cerveza	8,84	6,264	2,788	5,44	7,395	45,902	18,498	24,191	6,397	7,572	6,928	7,788
1/8 vino, vinag. 3 duc	1,305,558	1,149,981	1,828,356	1,190,62	2,443,382	1,120,525	1,202,684	1,065,377	1,436,237	1,172,264	1,343,779	948,931

AÑO 1724
Ingresos y gastos totales

Millones de maravedíes



Ingresos	1,649,764	1,213,894	1,058,202	1,429,729	1,111,853	1,662,605	1,368,469	1,354,005	1,401,706	1,576,681	2,020,976	1,725,311
Gastos	1,843,469	3,907,222	1,686,655	4,225,026	3,085,148	6,681,249	5,238,791	9,948,078	6,670,683	2,911,304	6,531,471	2,808,276

■ Ingresos ▨ Gastos

Capel—, cuyos miembros recibieron una formación científica y homogénea, ciertamente excepcional para lo común de la época².

Cádiz contaba con castillos y baluartes de siglos atrás, insuficientes a todas luces para soportar un asedio combinado marítimo-terrestre en toda regla. Durante la Guerra de Sucesión, los ataques anglo-holandeses pusieron en evidencia sus debilidades defensivas, y cuando se puso término a aquélla, uno de los objetos de atención prioritaria de la política centralista del momento, fue potenciar la defensa de la ciudad. Y un instrumento fundamental en el proceso fue la formación de la «Junta de Murallas» o «Real Junta de Fortificaciones», creada por Real Decreto de 8-XII-1727, que comenzó su práctica el 14 de febrero de 1728, por Real Cédula librada por el Consejo de Castilla el 27 de enero antecedente. Entre sus atribuciones —y por lo que aquí más importa—, se hallaba la administración de los arbitrios para su mantenimiento, reparación y construcción.

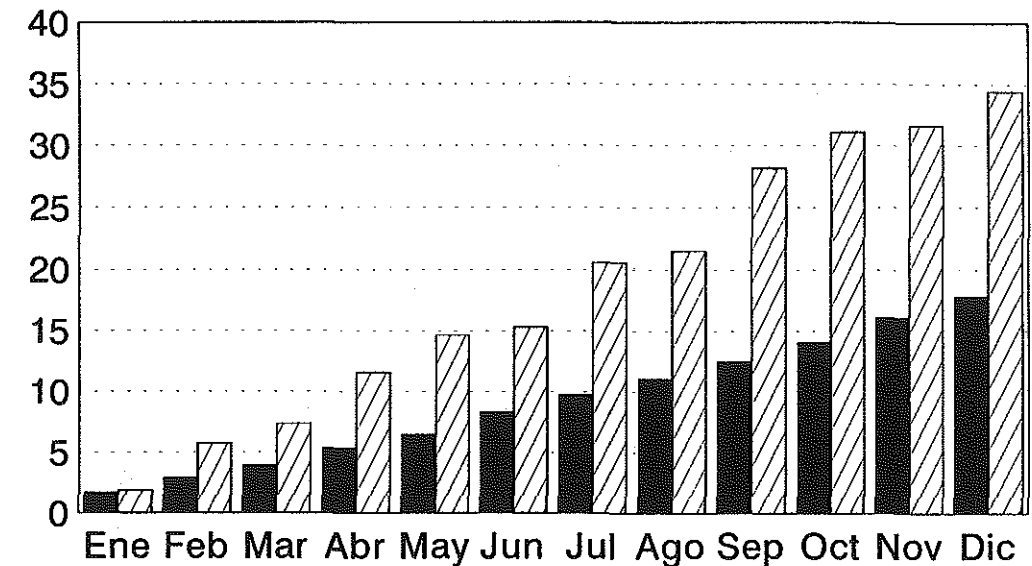
La historia de las fortificaciones gaditanas y su cartografía están suficientemente estudiadas por Antonio Calderón Quijano y Víctor Fernández Cano³. Hasta el siglo XVIII, se distinguen

² Vid. CAPEL, H. y otros: *Los ingenieros militares en España. Siglo XVIII. Repertorio biográfico e inventario de su labor Científica y espacial*. Barcelona, Ediciones de la Universidad de Barcelona, 1983. *De Palas a Minerva*. Barcelona, Ediciones del Serbal, 1989.

³ CALDERÓN QUIJANO, J. A.: *Cartografía militar y marítima de Cádiz*. Sevilla, C.S.I.C. 1978; FERNÁNDEZ CANO, V.: *Las defensas de Cádiz en la Edad Moderna*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1973.

AÑO 1724
Ingresos y gastos totales

Millones de maravedíes



Ingresos	1,649,764	2,683,768	3,921,96	5,351,688	6,463,342	8,326,992	9,722,491	11,0765	12,4782	14,05482	16,0758	17,60111
Gastos	1,843,469	5,750,091	7,337,548	11,582,57	14,64772	16,30897	20,54776	21,48644	28,16707	31,07837	31,00984	34,41612

■ Ingresos ▨ Gastos

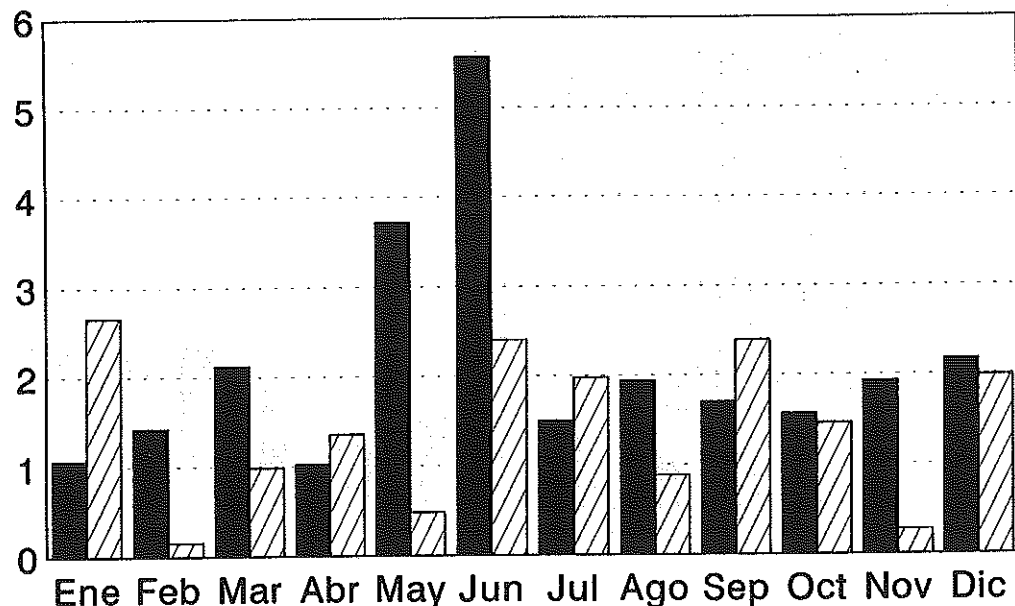
Acumulado

dos etapas claras en este proceso, divididas por los ataques ingleses de 1587 y 1596. Hasta estos momentos, fueron los técnicos de origen italiano los encargados de planificar su defensa, constatándose los informes e intervenciones de Benedetto de Rávena (1534), Juan Bautista Calvi (1552-1560) y el Ingeniero Mayor y Superintendente de las fortificaciones, Tiburcio Spanoqui (1587-1601). Cuando ocurrieron los asaltos citados, estaban construidos, en el frente de la bahía, los baluartes de San Roque, Santiago, San Felipe, Santa Cruz, el Postigo, y el Boquerón; así como el fuerte del Puntal.

Tras el asalto de 1596, el informe de Cristóbal de Rojas impidió el desmantelamiento de la plaza y el traslado de su población al Puerto de Santa María. Felipe II decidió entonces atender, preferentemente, a la defensa del territorio, fundamentada en la de sus puntos estratégicos, programándose la erección de los castillos de Santa Catalina, para la defensa de La Caleta —sin lugar a dudas el punto más débil de la ciudad, por la facilidad que ofrecía al enemigo para un desembarco—, y los fuertes del Puntal y Matagorda, que deberían controlar el acceso por mar al interior del doble seno gaditano, cuya configuración —al acercarse la isla al continente— propiciaba la actuación muy efectiva del fuego cruzado de sus cañoneras; así como la posibilidad de tender, entre ambos, una cadena anclada que impidiera las navegaciones hasta de los barcos o lanchones de menor calado. La Puerta del Muro se fortificaría con el castillo-ciudadela que Spanoqui había proyectado. En 1598 comenzó a levantarse Santa Catalina, y en 1607, El Puntal y Matagorda.

AÑO 1725
Ingresos y gastos totales

Millones de maravedís



Ingresos	1,067097	1,422476	2,122725	1,027076	3,717077	5,566061	1,502449	1,937088	1,702489	1,668445	1,026384	2,107132
Gastos	2,85638	0,154619	0,965674	1,359073	0,484568	2,401927	1,978588	0,880589	2,387923	1,462746	0,27744	1,944402

■ Ingresos ▨ Gastos

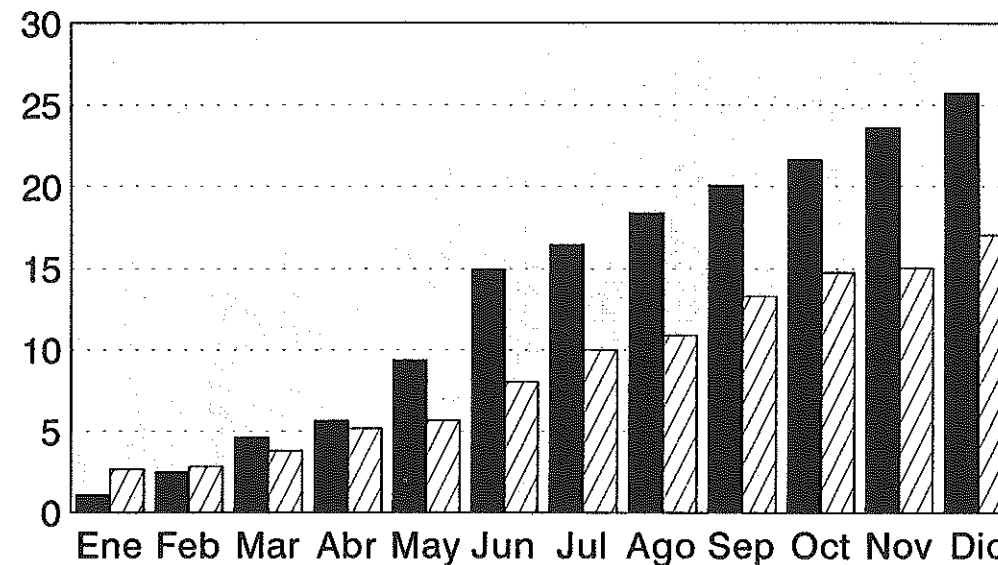
El ataque anglo-holandés de 1625 puso de manifiesto lo acertado de la nueva labor fortificadora. En este siglo, Luis Bravo de Acuña perfeccionó los baluartes de la Puerta de Tierra, construyó el de los Mártires, inició el de San Agustín y mejoró los fuertes referidos del Puntal y Matagorda. Pero la obra más significativa de esta centuria fue el baluarte de Candelaria (1672), primordial para salvaguardar la entrada a la bahía, en correspondencia con la artillería del fuerte de Santa Catalina del Puerto.

En el siglo XVIII, las defensas gaditanas se articularon en cuatro frentes: Tierra, Bahía, Poniente y Sur o Vendaval. Fue el momento de las intervenciones de los miembros del Cuerpo de Ingenieros de Tierra. De todos ellos, sobresalió el barcelonés Ignacio Sala, cuya presencia en la ciudad y su bahía se constata hacia 1720, hasta su destino a Cartagena de Indias en 1748. Otro —también muy destacado— fue José Barnola, quien trabajó aquí entre los años 1731 y 1763⁴. Cádiz y su bahía fueron, en buena medida, un gran taller de aprendizaje para estos ingenieros, muy particularmente de cara al mundo Americano. Las fortificaciones del Caribe así lo atestiguan: a La Habana, después de la ocupación inglesa de 1762 y su posterior desalojo, llegaron no sólo los técnicos militares provenientes de Cádiz, sino que, acompañándoles, fueron maestros de obras y canteros gaditanos.

4 CAPEL, H. y otros: *Los ingenieros militares...*, pp. 60-62.

AÑO 1725
Ingresos y gastos totales

Millones de maravedís



Ingresos	1,067097	2,490185	4,61289	5,840588	9,358243	14,9249	18,42735	18,38442	20,06689	21,83534	23,58172	25,72885
Gastos	2,85638	2,819178	3,799853	5,157826	5,842484	8,044421	10,02101	10,9078	13,20552	14,75627	15,03871	17,02011

■ Ingresos ▨ Gastos

Acumulado

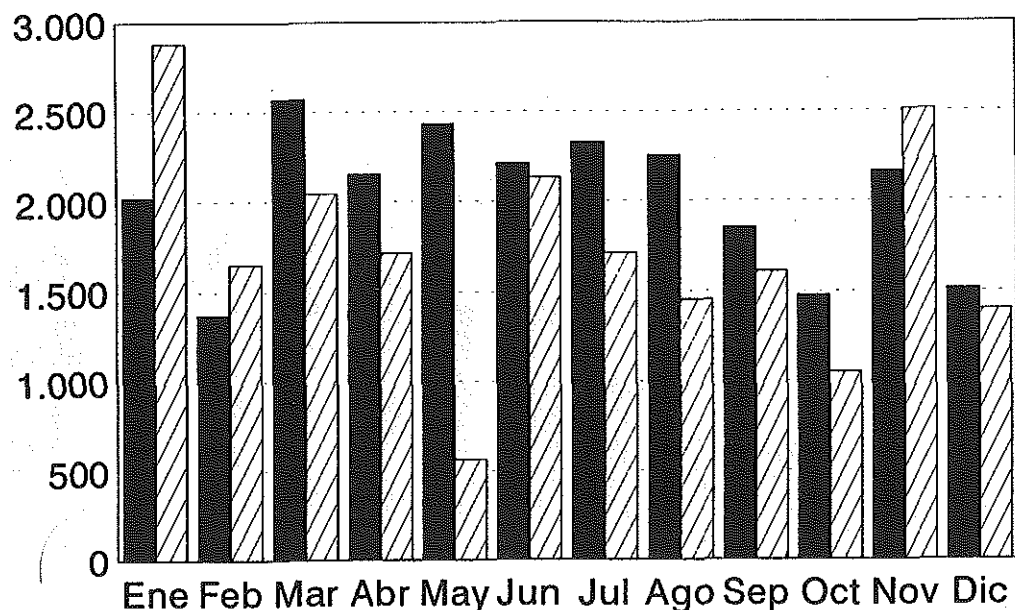
Fue entonces cuando la vieja ciudad de Hércules completó su magnífico recinto, encorsetándose tras la masa pétreo de sus murallas. La particular configuración de este tómbolo arenoso obligó a efectuar una fortificación general irregular, para la que obviamente no existían modelos: fueron la sagacidad y la pericia de sus ingenieros las que llegaron a convertirla en una de las más seguras plazas fuertes del momento. Su concepción de urbe cerrada, acotada y dispuesta para no crecer, de límite preciso, se adecuaba a lo preconizado por J. F. de Sobry en *De l'architecture*, para quien una ciudad sin murallas no era tal ciudad, y en la *Poétique des arts*, cuando consideraba que al traspasarse los umbrales de las puertas, uno sentía que se sometía a sus leyes.

2. LOS ARBITRIOS DE FINALES DEL SEISCIENTOS

El Real despacho de 14 de julio de 1693 facultó a la ciudad para imponer arbitrios de murallas, concediéndole en exclusiva el de octavos para las especies de vinos y vinagres, y dos reales en la arroba de cerveza. Asimismo, otro despacho de 28 de mayo de 1696 otorgó solamente para su fábrica y reparaciones los del uno por ciento antiguo de Aduana; tres ducados en cada bota de vino, y dos reales en la arroba que entrara a lomo; y dos ducados de plata en tonelada del tercio de buque de flotas para Indias. Un tercer despacho, de fecha 3 de abril de

AÑO 1726
Ingresos y gastos totales

Miles de maravedíes



Mes	Ingresos	Gastos
Ene	2.019,993	2.880,592
Feb	1.370,673	1.851,236
Mar	2.568,463	2.042,936
Abr	2.146,826	1.715,408
May	2.429,076	564,74
Jun	2.205,145	2.130,595
Jul	2.325,714	1.713,35
Ago	2.246,286	1.452,694
Sep	1.849,065	1.008,977
Oct	1.474,612	1.046,6
Nov	2.160,769	2.508,899
Dic	1.510,22	1.397,919

■ Ingresos ▨ Gastos

1699, mandó que el medio por ciento que se cobraba en la Real Aduana se agregase al uno por ciento ya existente, también controlado por el ayuntamiento⁵.

3. LA FISCALIDAD EN EL SIGLO XVIII (HASTA 1730)

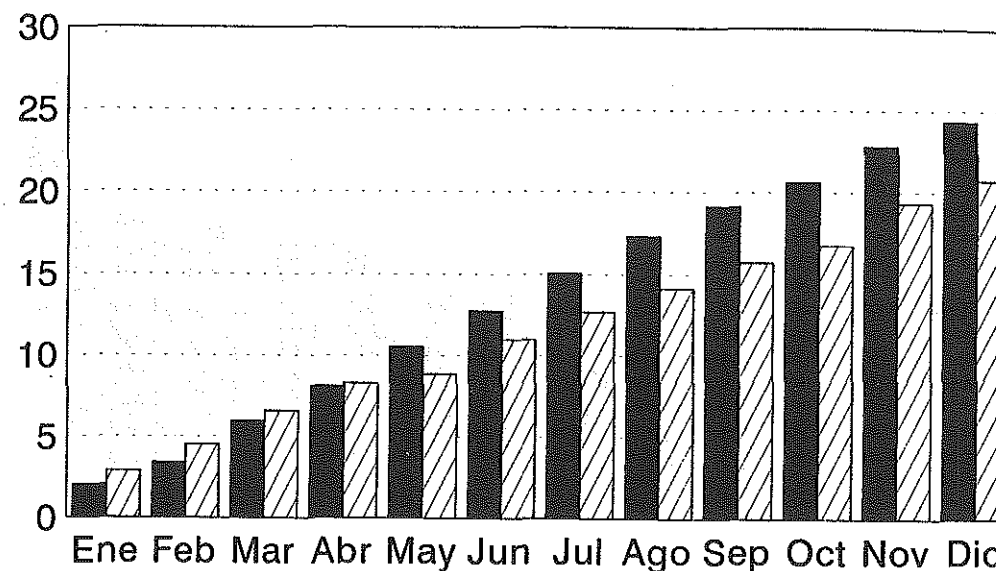
En febrero de 1719, el Concejo de la ciudad de Cádiz instanció al monarca, con el ánimo de establecer nuevos arbitrios para sus murallas. Un Real decreto de 3 de marzo siguiente dispuso lo siguiente:

- Conceder el cobro de seis reales de vellón en cada arroba de aguardiente, y siete y medio en la de mistela; entendiéndose todas las que ingresaran en la ciudad para el propio consumo, y para su exportación, salvo las que salieran para Indias. En evitación del posible fraude, lo que de estos géneros entrase en la ciudad pagaría tales derechos y, con posterioridad, y una vez justificada mediante certificación del contador

⁵ Libros de Actas de la Real Junta de Fortificaciones de Cádiz (en adelante, L.A.R.J.F.C.). Junta celebrada el 30 de octubre de 1728. Biblioteca del Gobierno Militar de Cádiz (desde aquí, B.G.M.C.).

AÑO 1726
Ingresos y gastos totales

Millones de maravedíes



Mes	Ingresos	Gastos
Ene	2,018,993	2,880,592
Feb	1,370,673	1,851,236
Mar	2,568,463	2,042,936
Abr	2,146,826	1,715,408
May	2,429,076	564,74
Jun	2,205,145	2,130,595
Jul	2,325,714	1,713,35
Ago	2,246,286	1,452,694
Sep	1,849,065	1,008,977
Oct	1,474,612	1,046,6
Nov	2,160,769	2,508,899
Dic	1,510,22	1,397,919

■ Ingresos ▨ Gastos

Acumulado

y visto bueno del Intendente la cantidad embarcada para América, se restituiría al dueño el importe de los derechos que abonó por la cantidad extraída para aquellos dominios.

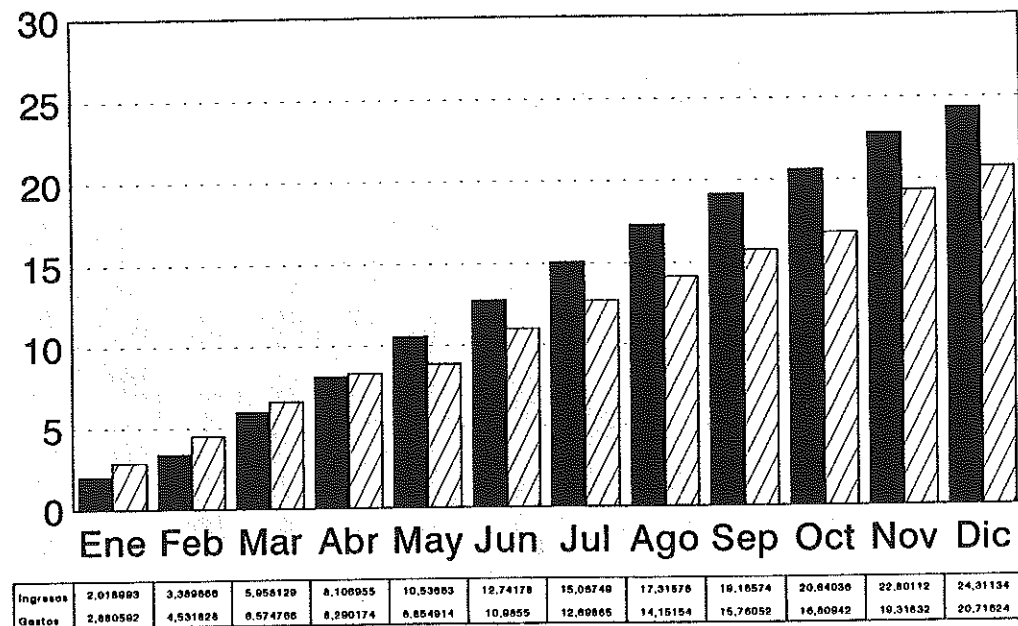
- Continuar aplicando los arbitrios de uno y medio por ciento «antiguo» de la Aduana, y el uno y tercio por ciento «moderno» que percibía el Consulado y que últimamente se había aplicado a esta obra; pero excusando siempre los derechos establecidos a la salida para Indias.

Con la puesta en práctica de la Junta de Fortificaciones, los arbitrios fueron administrados por la misma. Desde el 14 de febrero de 1728, hasta el final del período que abarca el presente estudio, la Junta estuvo presidida por Francisco Javier del Corral «del Consejo de su Majestad y Oidor de la Casa de la Contratación», e integrada además por dos Regidores perpetuos de la ciudad de Cádiz —el marqués de Campofuerte, Pedro de Baeza y, a la muerte de éste, Francisco Roldán y Villalta—, y el Ingeniero Director Ignacio Sala.

El 21 de febrero de 1729, y con ocasión de opiniones encontradas acerca del arreglo de la techumbre de un cuartel para alojamiento de la tropa de defensa de la ciudad en el interior del Castillo de Santa Catalina, desde la Corte se delimitaron los ámbitos de actuación de la Junta, la ciudad y la Hacienda.

Se resolvió que las obras que debían de ser a cargo de los arbitrios —incluidos los reparos y la manutención— eran las murallas del recinto de la Plaza, tanto por mar como por tierra,

AÑO 1726
Ingresos y gastos totales



Acumulado

■ Ingresos ▨ Gastos

sus terraplenes y explanadas para la artillería, los baluartes, el Castillo de Santa Catalina, el de San Sebastián, y todo lo perteneciente a las obras de Puerta de Tierra —lo construido y lo que se debía añadir—; así como las entradas cubiertas, las estacadas y los rastrillos exteriores, los puentes levadizos, y en general todo lo que correspondiera a la defensa.

Los cuarteles, cuerpos de Guardia, cobertizos para la artillería, los almacenes y demás obras de esta naturaleza, serían costeadas por cuenta de la Real Hacienda.

De los propios de la ciudad se sacaría para las puertas principales del recinto, sus empedrados y todo lo demás del paso de ellas hasta salir fuera de la fortificación, las estacadas y los rastrillos exteriores, los puentes estables, y el muelle. Al respecto, se prevenía que si los gastos llegaran a ser tan excesivos que no se alcanzaran a cubrir, se daría la providencia que el Rey tuviera por más conveniente⁶.

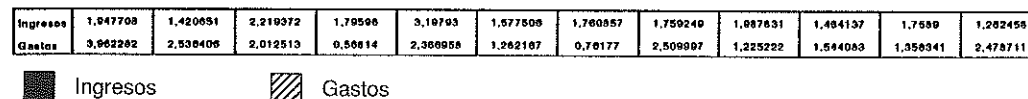
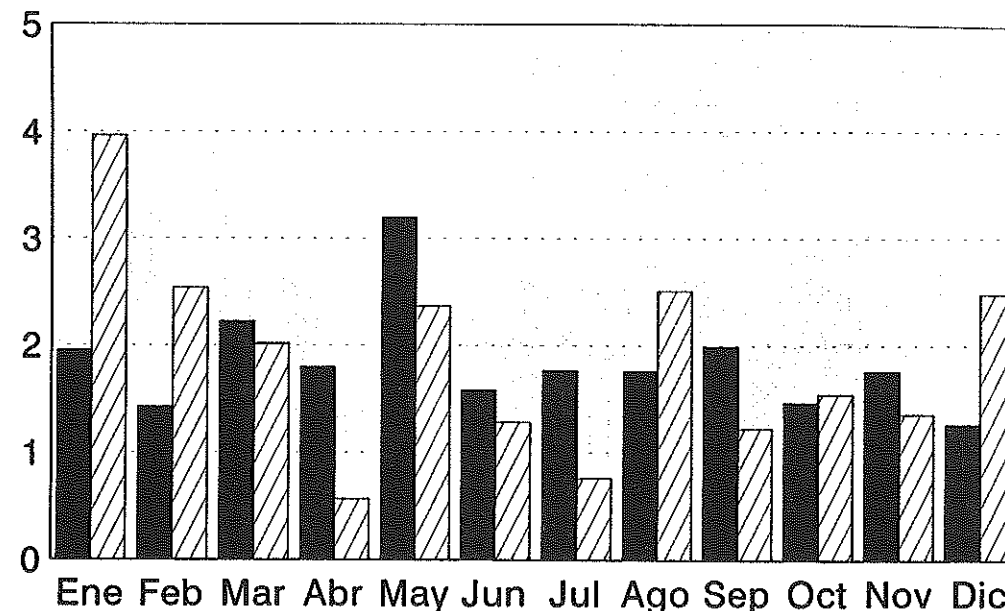
En este mismo sentido, una carta del Marqués de Castelar de 3 de septiembre de 1730, comunica a la Junta el método a seguir para la distribución de los gastos de fortificación:

«(...) manda Su Magestad que los reparos que aora se reconozcan combenientes, y los que en adelante ocurrieren se executen, con los caudales de arbitrios teniendo por la Junta y Yngenieros distinta relación de los gastos que asi se hicieren, para que al fin

6 L.A.R.J.F.C. Carta del Marqués de Castelar con fecha 21 de febrero de 1729. (B.G.M.C.).

AÑO 1727
Ingresos y gastos totales

Millones de maravedís



de año se pueda recobrar su importe, asi de la Real Hacienda por lo que a ella pertenece, como de los Caudales de la ciudad por las obras que le correspondieren respectivamente (...)»⁷.

3.1. Arbitrio del octavo de vino

La costumbre en Cádiz era que se pagara el arbitrio del vino cuando éste ya había sido vendido, y no en el momento de pasar⁸. Los fraudes más generalizados concernían a la introducción de vinos de calidad como de inferior clase, que abonaban menos impuestos. Así, los vinos finos de Lucena y Cabra entraban como vinos ordinarios de Sevilla⁹.

Otro modo de burlar fue consumir los vinos extramuros de la ciudad¹⁰. Con fecha 13 de abril de 1728, y por mandato del Marqués de Castelar, este arbitrio se aplicó también a los vinos que se tomaban en los pozos y demás sitios de Puerta de Tierra¹¹, incluso con efectos retroactivos.

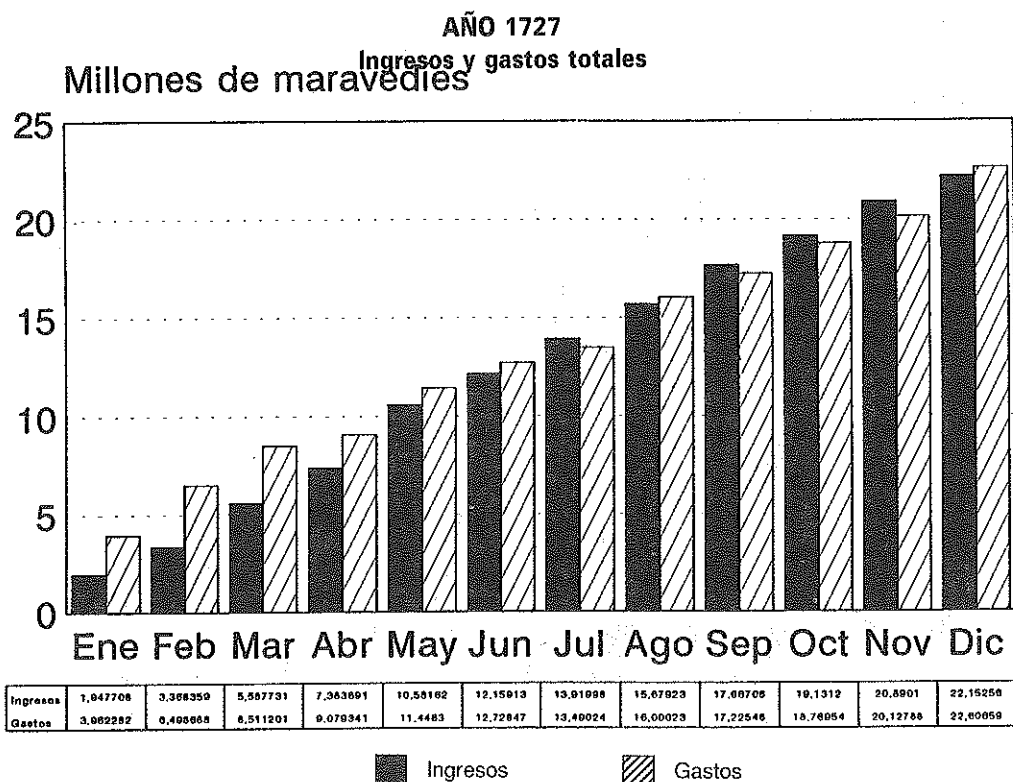
7 L.A.R.J.F.C. Carta del Marqués de Castelar con fecha 3 de septiembre de 1730. (B.G.M.C.).

8 L.A.R.J.F.C. Junta celebrada el 13 de febrero de 1728. (B.G.M.C.).

9 L.A.R.J.F.C. Junta celebrada el 12 de abril de 1728. (B.G.M.C.).

10 L.A.R.J.F.C. Junta celebrada el 19 de abril de 1728. (B.G.M.C.).

11 L.A.R.J.F.C. Carta del Marqués de Castelar con fecha 13 de abril de 1728. (B.G.M.C.).



Acumulado

En el mes de julio siguiente, y para lo que iba de año, se ajustó con los vendedores de vino y vinagre de estos lugares un total de 2.961 reales y medio de vellón, correspondientes al octavo de tal arbitrio¹².

También la Junta pretendió que la Casa Episcopal, los preladados, las comunidades religiosas y el Hospital Real —obligados al pago de tal derecho—, lo efectuaran ya que no lo hacían¹³.

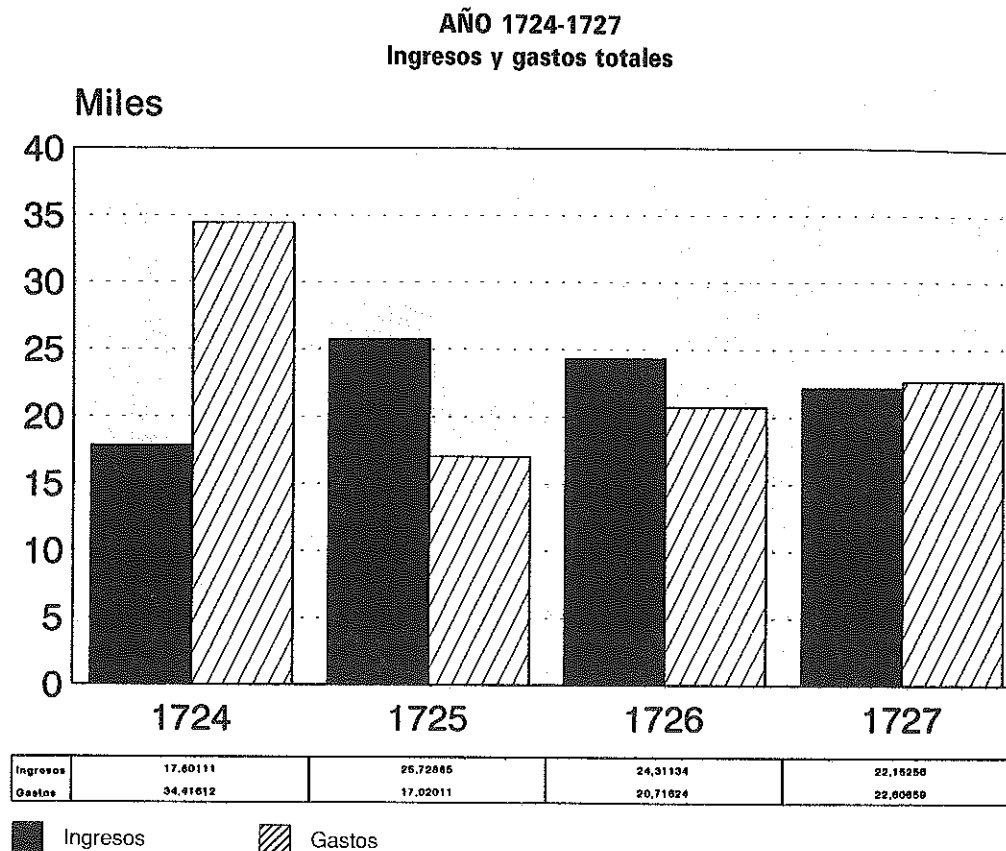
3.2. Arbitrio del uno y medio de Aduana

Este arbitrio de fortificaciones era cobrado por el administrador de la Aduana, considerándose tal actividad como parte de su trabajo en la misma. Estaba desglosado en el uno por ciento de Lonja e Infantes —denominado «uno por ciento antiguo»— y en el medio por ciento de Aduana¹⁴.

¹² L.A.R.J.F.C. Junta celebrada el 19 de julio de 1728. (B.G.M.C.).

¹³ L.A.R.J.F.C. Diversos acuerdos tomados a lo largo del año 1729. (B.G.M.C.).

¹⁴ HEREDIA, A.: «Apuntes para la Historia del Consulado de la Universidad de cargadores de Indias en Sevilla y Cádiz», en *Anuario de estudios americanos*, XXVII, 1970, C.S.I.C.



3.3. Arbitrio de tres ducados en bota de vino de treinta arrobas

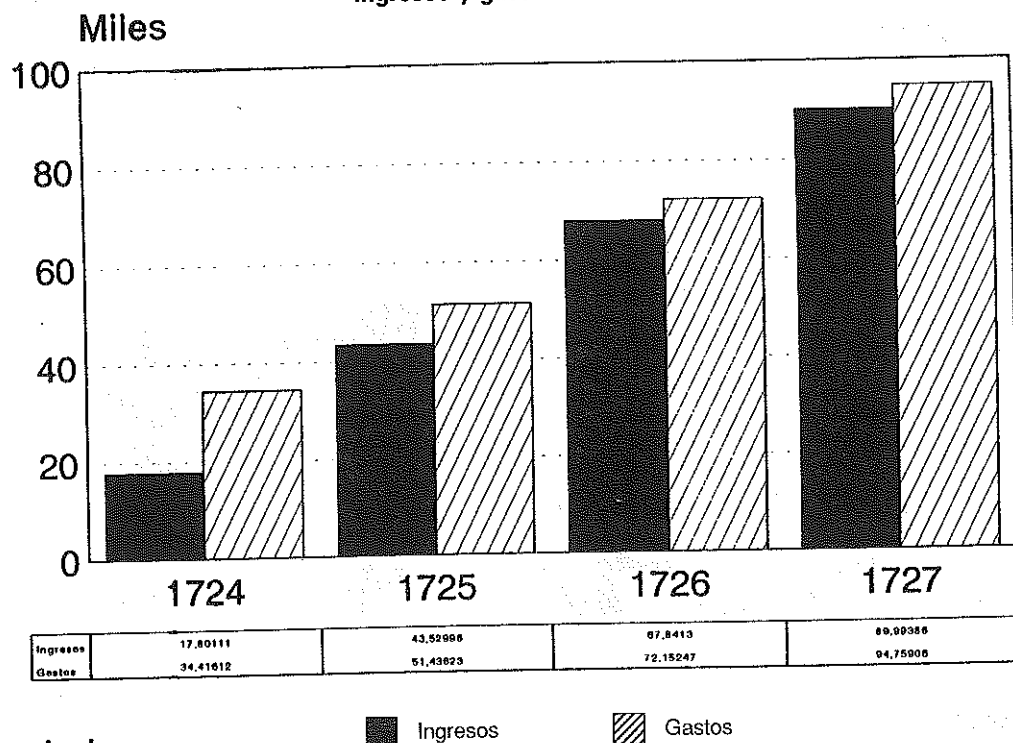
Debía ser pagado tanto por forasteros como por vecinos, según lo prevenido en el anteriormente citado decreto de 3 de marzo de 1719¹⁵. Esta imposición provocó un largo pleito con los cosecheros eclesiásticos, ante la negativa de éstos a abonarla, que se llevó ante el Consejo de Castilla, representando a la ciudad en la Corte José Rodríguez Camargo. Las actas de la Junta de los años 1728 y 1729 registran varias incidencias relativas al desarrollo del mismo, que instruyó la segunda sala de gobierno. Los eclesiásticos basaron sus razones en un privilegio concedido a los cosecheros del propio territorio por el rey D. Enrique (sic), mediante el cual los vecinos estuvieron en libre uso de la entrada de los vinos de sus propias cosechas, hasta que se hizo efectivo el referido decreto de 3 de marzo de 1719. El fraude al respecto se verificaba introduciendo los forasteros el vino en la ciudad en nombre de los vecinos.

En carta del 19 de julio de 1729, el agente de la ciudad informaba a los miembros de la Junta que posiblemente el pleito se despacharía brevemente, puesto que en esos momentos se encontraban ya instruidas todas sus circunstancias¹⁶. Finalmente, el 7 de diciembre siguiente, se de-

¹⁵ L.A.R.J.F.C. Real Decreto de 3 de marzo de 1719, del que aparece copia en el Acta de la Junta celebrada el 28 de marzo de 1730. (B.G.M.C.).

¹⁶ L.A.R.J.F.C. Junta de 7 de agosto de 1729. (B.G.M.C.).

AÑOS 1724-1727
Ingresos y gastos totales



Acumulado

cretaba que el arbitrio se cobrara indistintamente a propios y extraños, hasta que la obra de las murallas estuviesen concluidas¹⁷.

3.4. Arbitrio de dos ducados de plata en tonelada del tercio de buque de flotas para Indias

Con motivo de haber dado orden la Corona para hacer pagos con las toneladas de la próxima flota a los acreedores de la de Vigo, en enero de 1729 la ciudad de Cádiz temió perder el privilegio del tercio de buque, y por consiguiente el de dos ducados de plata que le pertenecían en cada tonelada de los de dicho tercio en las flotas de Tierra Firme y Nueva España, como arbitrio de murallas; transmitiéndose al Rey el fundamentado recelo de la Junta. Asimismo, se escribió al susodicho agente para que se hiciera cargo de esta representación, quien contestó que el asunto estaba en la Secretaría puesta para el despacho, y que el Consejo de Indias había presentado recurso para coadyuvar la misma pretensión, pero advirtiéndole que Patiño había manifestado su oposición a la conservación de este privilegio¹⁸. La contestación del Marqués de

¹⁷ L.A.R.J.F.C. Real Decreto de 7 de diciembre de 1729, del que aparece copia en el Acta de la Junta celebrada el día 21 siguiente.

¹⁸ L.A.R.J.F.C. Junta de 26 de enero de 1729. Carta del agente de la ciudad de Cádiz con fecha 18 de enero de 1729. (B.G.M.C.).

Castelar sirvió para poco: en nombre del Rey, recomendaba a la Junta hacer presente lo mismo «(...) cuando se vuelva a destinar a esa ciudad el tercio de buque de toneladas, a fin de que tome su Real de liberación (...)»¹⁹.

Este arbitrio había importado 961.664 mr. de vn. en la flota que salió en 1717, y 523.725 mrv. de vn. en la de 1720, no percibiéndose en flotas posteriores. Desde esta última fecha, y hasta 1729, la Junta computó que había dejado de ingresar por este concepto 2.666 ducados de plata y 2/3 de la flota de Nueva España, y 3.066 ducados de plata y 1/3 de la Tierra Firme²⁰.

3.5. Arbitrio de seis reales de vellón en arroba de aguardiente y siete y medio en la arroba de mistela

La recepción por la Junta de ciertas contribuciones, y su administración, provocó los recelos de la Hacienda, y consiguientes litigios. Así, Manuel Gutiérrez de la Peña, Recaudador General de la renta del aguardiente, rosolifes, mistelas y demás licores, quejándose de que en las ciudades de Cádiz y Málaga no se respetase la situación del estanco del cobro de esta renta, presentó solicitud ante la Sala de Millones, con el fin de normalizar la situación. Una Real provisión procedente del Consejo de Hacienda exigió a la ciudad que enviase las licencias que se tuvieran para el cobro de dichas rentas, suspendiéndose cautelarmente la cobranza de tal arbitrio, hasta que se tomara otra decisión al respecto²¹.

También este asunto se colocó en manos del agente de la ciudad, para que actuara ante el Consejo de Hacienda. La solución vino con una real orden de fecha 31 de diciembre de 1728, en la que se destacaba el interés que para el Real servicio y el bien público significaban el adelantamiento de las fortificaciones de esta Plaza, y que, no obstante el arrendamiento y estanco que existían de tales géneros, se continuara con el cobro del arbitrio de seis reales en arroba de aguardiente y siete y medio en la de mistela; como también que se percibieran los derechos que, por esta razón se habían adeudado desde enero del año en curso, cuando tuvo principio el citado arrendamiento, obligándose al recaudador que satisficiera su importe²².

3.6. Arbitrio sobre el cahíz de cal

Otra facultad de la Junta era sacar al precio de dieciocho reales de vellón un cahíz de cal de cada barco grande, y medio de cada barco pequeño. El fiel de la cal —en 1728, Juan Mathuix— era el encargado de entregar a las obras la que entrara de buena calidad, solicitada por los ingenieros de las fortificaciones²³.

¹⁹ L.A.R.J.F.C. Junta de 7 de marzo de 1729. Carta del Marqués de Castelar con fecha 21 de febrero de 1729. (B.G.M.C.).

²⁰ L.A.R.J.F.C. Junta de 29 de enero de 1729. (B.G.M.C.).

²¹ L.A.R.J.F.C. Junta de 26 de junio de 1728. (B.G.M.C.).

²² L.A.R.J.F.C. Junta de 12 de enero de 1729: Contiene la Real Orden de 31 de diciembre de 1728 llegada en carta del Marqués de Castelar de 4 de enero de 1729.

²³ Contaduría: Libro de «Cuenta de cargo y datta de los caudales de Arvitrios Destinados a Murallas desde 1º de Henero de 1724 hasta 13 de Febrero de 1728». (B.G.M.C.).



3.7. Los estados de cuentas

Los arbitrios concedidos para la fábrica de las murallas eran recibidos en la Contaduría de la Superintendencia de Rentas Reales, asentándose en su libro las partidas de los caudales que entraban, y su distribución. La Junta estaba obligada a enviar a la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de la Guerra la situación de la caja, según un formulario en el que se debía incluir lo que habían importado los arbitrios y cuáles habían sido los gastos. El estado de cuentas debía realizarse semanalmente, con carácter parcial, y uno global al finalizar cada año.

El libro más antiguo de los conservados es el de «Cuenta de cargo y datta de los caudales de arbitrios destinados a Murallas desde 1 de Henero de 1724 hasta 13 de Febrero de 1728» —268 pp.—, que sirve de base para los gráficos que se acompañan. Al encontrarse solamente del año 1728 los meses de enero y febrero, lo hemos obviado, comprendiendo por tanto la serie gráfica los años 1724 a 1727 ambos inclusive.